

1 (uno)

**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**

INVESTIGACION SUMARIA

LA UNION,

VISTOS:

- 1.- Los Ord. N° 30 del 22 de marzo de 2010, del Director de la Unidad de Control, sobre refacturación de los anexos 472207, ubicado en portería del patio municipal y el 472209 que es un inalámbrico que esta a cargo de don Enrique Puebla Zarges, y que dice relación con llamadas realizada a celulares y larga distancia.-
- 2.- Las facultades que me confiere el DFL N°2/19602, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO EXENTO N° 001504

- 1.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA**, para determinar responsabilidades en los hechos denunciados por la Directora de la Unidad de Control.
- 2.- **DESIGNASE** Investigador a don **JOAQUIN PEREZ VILCHES**, Jefatura Grado 09.-
- 3.- La Investigación deberá ajustarse a los plazos establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MARCELA VERA URRA
SECRETARIA MUNICIPAL


HILDA CARVALLO GOMEZ
ALCALDE DE LA UNION

HCG/MVU/LRM.



**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**

LA UNION,

20 ABR 2010

VISTOS:

1° El Decreto Exento N° 1504 del 24 marzo de 2010, que Instruye Investigación Sumaria, para determinar responsabilidad en hechos denunciados por la Directora de la Unidad de Control sobre refacturación de anexo 472207 ubicados en portería del patio municipal y el 472209 inalámbrico que esta a cargo de don Enrique Puebla Zarges, y que dice relación a llamadas realizada a celulares y larga distancia.

2° La vista del Investigador, a fojas 49, 51 y 51 de la Investigación.

3° Que conforme a las facultades que me confiere la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 002025

1° **ACEPTASE** la proposición del Investigador de sobreseer d la investigación, por no existir responsabilidades en los hechos de funcionarios municipales.

2° **NOTIFÍQUESE** el funcionario Municipal a cargo del Programa OMIL, para que instruya a su personal de los Programas de Absorción de Mano de Obra , sobre cual es su dependencia directa y a quien deben dar información de operación laboral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARCELA VERA URRA
SECRETARIA MUNICIPAL


HIÍDA CARVALLO GOMEZ
ALCALDE DE LA UNION

HCG/MVU/LRM.